

BOLSA—OTIMIZACION OFICIAL DEL 14 DE OCTUBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas		Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
MESAS	%/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR			%/0	MESAS	%/0	ACCIONES					%/0	
13-10-916	74,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	74,85 y 75			13-10-916	445,00	Banco de España.....	500					
13-10-916	74,85	" D. de 25.000 "	74,95			13-10-916	276,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500					
13-10-916	75,00	" D. de 12.500 "	74,95 y 75,00			13-10-916	205,00	Banco Hipotecario de España.....	500					
13-10-916	75,90	" C. de 5.000 "	76,90			13-10-916	90,00	Banco de Castilla.....	250					
13-10-916	75,80	" E. de 2.500 "	75,90, 76,00 y 75,90			13-10-916	135,00	Banco Hispano-American.....	500					
12-10-916	75,85	" A. de 500 "	75,90 95 y 90			13-10-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250					
15-10-916	75,50	" H. de 200 "	75,50 y 75,40			13-10-916	238,00	Unión Española de Explosivos.....	100					
13-10-916	75,50	" G. de 100 "	75,50 y 75,00			13-10-916	70,75	Sociedad Gral. Anón. España Preferentes.....	500					
13-10-916	75,50	En diferentes series.....	75,50			13-10-916	22,80	Ordinarias.....	500					
		4 POR 100 PERPETUOS EXTRANJEROS (Estámpillede.)				17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
12-10-916	82,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	82,40			7-3-914	72,50	La Papelería Española.....	500					
12-10-916	82,60	" E. de 12.000 "	82,50			13-10-916	97,00	Unión Aleoholera Española.....	500					
13-10-916	83,00	" D. de 6.000 "	83,20			15-4-916	22,00	C.º Gral. Madrid de Electricidad.....	100					
11-10-916	83,30	" C. de 4.000 "	83,20			7-10-916	356,00	Mediodía de Madrid.....	500					
13-10-916	83,10	" B. de 2.000 "	83,20			12-10-916	354,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475					
13-10-916	83,10	" A. de 1.000 "	83,20			12-10-916	255,00	Idem Norte de España.....	475					
13-10-916	83,75	" H. de 200 "	83,20					R.º Español del Río de la Plata.....	257					
13-10-916	83,75	" G. de 100 "	83,20											
9-10-916	83,40	En diferentes series.....	83,20											
		4 POR 100 AMORTIZABLES												
27-9-916	92,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	90,00 y 89,75			13-10-916	95,00	OBLIGACIONES						
3-10-916	91,20	" D. de 12.500 "	89,75			11-10-916	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario.....	600					
6-10-916	90,90	" C. de 5.000 "	89,75			13-10-916	79,25	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500					
4-10-916	91,20	" B. de 2.500 "	89,75			24-8-916	97,00	Sociedad Gral. Anón. España.....	500					
13-10-916	91,60	" A. de 500 "	89,75			24-4-916	74,00	C.º Gral. Madrid de Electricidad.....	500					
28-9-916	92,00	En diferentes series.....	89,75			10-10-916	102,25	Mediodía de Madrid.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLES				12-10-916	88,00	P. C. M. L. A. Valladolid a Astur. Serie A.....	500					
16-10-916	97,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	96,90			14-9-916	80,75	Idem id., fl. 14.....	500					
13-10-916	97,25	" E. de 25.000 "	96,90					Idem id., fl. 14.....	4 1/2					
13-10-916	97,60	" D. de 12.500 "	96,90			7-9-916	349 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500					
13-10-916	97,60	" C. de 5.000 "	97,60			7-9-916	318 pts.	1.ª serie.....	475					
13-10-916	97,70	" B. de 2.500 "	97,70 y 75			7-9-916	299 pts.	2.ª serie.....	475					
13-10-916	97,75	" A. de 500 "	97,85 y 98,00			7-9-916	300 pts.	3.ª serie.....	475					
13-10-916	98,75	En diferentes series.....	97,75 y 98,00			7-9-916	306 pts.	4.ª serie.....	475					
		EMISIÓNES BURGOS						5.ª serie.....	500					
13-10-916	100,50	Serie E. de 500 pesetas al 6,50 por 100.	100,50, 45 y 50											
13-10-916	100,50	" B. de 5.000 "	101,50 y 45			7-10-916	72,00	OBLIGACIONES						
13-10-916	101,10	" E. de 500 "	101,10, 30 y 25			10-10-916	92,75	Idem por rebajas.....	500					
13-10-916	101,10	" B. de 5.000 "	101,40, 10 y 20			11-10-916	92,75	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500					
						4-10-916	92,00	Detalles para fl. de fl. en el exterior.....	500					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	417,400
Idem al corriente.....	
Idem al próxime.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Agr. Financiera de Tabacos.....	
Azucareras.—Fl. Jorobas.....	
Idem ordinaria.....	
Idem fl. del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	525,000
Cambio medio.....	65,019
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LONDRES, a la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	
Otro.....	
LONDRES, a la vista, orden de entrega.....	23,623

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Octubre de 1916.

Poco variación ha experimentado de ayer a hoy el reparto en general de la presión atmosférica sobre el Occidente europeo.

Continua en la Península el área de altas presiones bien caracterizada, y al Oeste de Marruecos persiste el área de

las débiles, por lo cual se mantiene en el Estrecho de Gibraltar el Levante.

El buen tiempo se disfruta por todas partes.

La temperatura máxima de ayer fue de 31 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Palencia y Burgos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Puerto Cruz de Tenerife, Melilla, Arguila y Melilla Católica de Tánger.

No es de esperar cambio en el tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 14 de Octubre 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora	Barómetro en m. y a 0°.	Temperatura C°.	Humedad entre 0/0	VIENTO		Lluvia 6 mese en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
09	713 4	17,3	48	NNE... NE... Caima... Idem...	1= Ventolina... 1= Idem... 0= Calma... 0= Idem... 0= Idem... 1= Ventolina...	» » » » » »	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Temperatura máxima a la sombra..... Idem mínima a la sombra..... Idem máxima al Sol en el vacío..... Idem máxima Junto al suelo..... Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
12	712 9	12,9	55					25,2 11,9 54,4 8,8 96
15	713 6	14,3	57					
18	713 3	23,3	37	SW...				
20	711 0	23,8	37	WNW...				
	710 8	16,7	50					

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Economía Política y Hacienda pública, vacantes en la Universidad de Murcia.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 6 de Noviembre próximo, á las siete de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni sieguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.^º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

El Cuestionario estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría de dicha Facultad, durante los días 29 del presente mes al 5 del próximo Noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz y Escartín. P-5535

Provincia de Gerona.

Tribunal de oposiciones restringidas para proveer entre Maestros tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 10 de Agosto último.

Los señores opositores comprendidos en la relación inscrita en la GACETA DE MADRID de 9 del próximo pasado Septiembre, el primer día hábil ó lectivo, siguiente á los quince de publicado este

anuncio en la GACETA, se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, á las nueve y media de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Antes de comenzarlos, D. Antonio Badia y D. Juan Cós entregarán su hoja de servicios, certificada, sin cuyo requisito serían estos aspirantes excluidos.

Gerona, 10 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Manuel Ibarz. P-5529

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, entre Maestras, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 10 de Agosto último.

Las señoritas opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID de 9 de Septiembre último, se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, el primer día hábil, siguiente á los quince de publicado este anuncio en la GACETA, á las nueve y media de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Gerona, 10 de Octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Emilia Elias H. P-5528

Universidad Literaria de Salamanca.

ESCUELAS NORMALES

Habiendo quedado desiertos los concursos de traslado anunciatos para proveer las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales del distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID de 22 del propio mes, y de conformidad con las prescripciones de las Reales Ordenes de 26 de Agosto de 1913 y 26

de Noviembre de 1900, se anuncian para ser provistas por oposición las siguientes plazas de Profesores especiales de Música, dotadas con la remuneración anual de 1.000 pesetas, vacantes en las Escuelas Normales siguientes:

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

La plaza de Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Estas operaciones se verificarán con arreglo á la Real orden de 26 de Noviembre de 1900; los ejercicios se ajustarán á lo prevenido en el artículo 5.^º de la misma, y para tomar parte en aquéllas bastará sólo que presenten los aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad instancia acompañada de la certificación de nacimiento, para acreditar que han cumplido los veintiún años de edad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El plazo de esta convocatoria es de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen aspirar á las expresadas plazas.

Salamanca, 11 de Octubre de 1916.—Por delegación: El Vicerrector, Enrique Esperabé. P-5538

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la corre-

pendencia pública, en automóvil, entre las oficinas de Pamplona y Elizondo (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.693,70 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Elizondo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pamplona, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-634

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carraje, entre la oficina del Ramo, de Villalón y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.365 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Valladolid y Villafranca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-636

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carraje, entre la oficina del Ramo, de Villalón y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.365 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Valladolid y Villafranca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid, el día 25 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-635

opportuno recibo, y á la vez, pero á la vista, un resguardo de depósito de trescientas (300) pesetas, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, á disposición del Director general de Obras Públicas, como garantía para tomar parte en el concurso.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Obras Públicas, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, á excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 7 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y del pliego de condiciones para la instalación de maquinaria con destino á la elevación de aguas que han de abastecer á la Puebla de Castro (Huesca), y para el suministro y tendido de una línea de transporte de la energía eléctrica necesaria, se compromete á ejecutar dichas instalaciones con sujeción á los citados documentos y á la Memoria y planos que presenta adjuntos, en el plazo de ..., por los siguientes precios:

Pesetas.

Una bomba capaz de elevar tres mil quinientos (3.500) litros por hora—por una tubería de fundición de cincuenta (50) milímetros de interior—desde la fuente del Corán hasta la plaza Mayor de La Puebla de Castro, provista de colador, válvula de retención automática para la impulsión y tubo de aspiración, puesta en la caja de máquinas de las obras, á pesetas ... (en letra)

(En cifra)

Un electromotor para accionar dicha bomba, con el acoplamiento necesario á la misma, puesto en la caja de máquinas de las obras, á pesetas ... (en letra)

(En cifra)

Un cuadro contenido los cortacircuitos, interruptores, aparatos de medida y demás que exija el buen funcionamiento de la instalación, puestos en la caja de máquinas de las obras, á pesetas ... (en letra)

(En cifra)

Una línea aérea para transporte de la corriente eléctrica á baja tensión, desde la estación transformadora situada en La Puebla de Castro, á la caja de máquinas, con sus postes de madera, aisladores de porcelana e hilo conductor de cobre, á pesetas ... (en letra)

Montaje, pruebas, puesta en

(En cifra)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Concurso para realizar la instalación de maquinaria con destino á la elevación de aguas que han de abastecer á la Puebla de Castro (Huesca), y para el suministro y tendido de una línea de transporte de la energía eléctrica necesaria.

Autorizada la Dirección General de Obras Públicas, por Real orden de 21 de Septiembre del corriente año, para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 8 de Noviembre próximo, á las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

El pliego de condiciones estará expuesto, durante las horas hábiles de oficina, en el domicilio de la División Hidráulica del Ebro (Zaragoza), San Jorge, 10, y en el Servicio Central Hidráulico, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en este último Centro, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta las trece del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en las horas antes citadas.

Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel sellado de undécima clase.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto, bajo sobre cerrado, expresando que es para este concurso, debiendo entregarse bajo el

Pesetas.

marcha, etc., á pesetas ...
(en letra). (En cifra.)
(Fecha y firma.)

Domicilio del proponente y de su representante en Zaragoza.

Relación de documentos que se acompañan.

S—

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 3 de Octubre de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Noviembre de 1916, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10, y plantación en los kilómetros mismos de la carretera de Palma a Capdepera, en esta provincia, cuya presupuesto, para abono al Estado, importa la cantidad de 2.616,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Templo número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Noviembre próximo, de nueve á trece. Se admiten proposiciones en los Registros de la sección de Fomento de este Gobierno civil, desde el día de la fecha hasta el día 13 del citado Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la caja undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma a Capdepera en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 27 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma a Capdepera, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 27 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 9 de Octubre de 1916.—El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de 9 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que

se exijen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma a Capdepera y plantación en los kilómetros 9 y 10 de la misma carretera, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... al Tesoro Público.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—692

Disputación Provincial de Toledo.

Pliego de condiciones para subastar el suministro de racionado del Hospital de Dementes, durante el año de 1917.

La Comisión provincial de Toledo, en sesión del día 10 del actual, acordó señalar, para la celebración de la subasta, el día 25 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, sirviendo de base el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.^a El suministro se divide en:

- a) Racionado de las Hermanas de la Caridad;
- b) Idem de alienados distinguidos;
- c) Idem de alienados en estancia gratuita;

d) Artículos que se suministrarán por el contratista mediante vales firmados por la señora Superiora, Director y Administrador del Establecimiento.

2.^a La ración de una Hermana de la Caridad consistirá en:

- Carne, 250 gramos.
- Pan, 575.
- Tocino, 28.
- Aceite, 31.
- Garbanzos, 58.
- Patatas, 230.
- Arroz, 57.
- Fideos, 30.
- Chocolate, 28.
- Sal, 20.
- Pimentón, 10.
- Carbón de piedra, 550.
- Idem vegetal, 50.
- Vino, 25 centilitros.

Ajos, una cabeza por cada 10 plazas.
El precio de la ración será el de 1,20 pesetas.

3.^a La ración de un alienado distinguido consistirá en:

- Pasta para sopa, 30 gramos.
- Pan, 500.
- Carne, 200.
- Tocino, 15.
- Aceite, 20.
- Garbanzos, 70.
- Patatas, 400.
- Arroz, 25.
- Chocolate, 28.
- Sal, 16.
- Pimentón, 2.
- Carbón de piedra, 500.
- Idem vegetal, 50.
- Vino, 25 centilitros.
- Vinagre, 2.

Un principio consistente en merluza, escabeche, mero, anguila, lomo, salchichón y ternera, á razón de 200 gramos; cabrito, conejo y pollo, á razón de medio cuarto del primero y mitad de los segundos, así como medio pichón para cada uno.

Un poste de fruta, pastas ó queso, ajos, una cabeza por cada 10 plazas.

El precio de la ración será el de 1,50 pesetas.

4.^a La ración de un alienado en estancia ordinaria consistirá en:

- Pan, 500 gramos.
- Carne, 150.
- Tocino, 15.
- Aceite, 15.
- Garbanzos, 60.
- Patatas, 300.
- Arroz, 25.
- Chocolate, 8.
- Sal, 10.
- Pimentón, 2.
- Carbón de piedra, 400.
- Idem vegetal, 25.
- Vinagre 2 centilitros.

Ajos, una cabeza por cada 10 plazas.

El precio de la ración será el de 0,69 pesetas.

5.^a Artículos que se suministrarán por el contratista mediante vales firmados por la señora Superiora, Director y Administrador del Establecimiento.

- Bacalao, kilo, 1,75 pesetas.
- Fideos, 0,70.
- Vino, litro, 0,25.
- Pimienta negra, kilo, 5.
- Huevos, docena, 1,40.
- Jerez, Marqués Mérito, botella, 2,50
- Un pichón, 1.
- Un cuarto de gallina, 0,60.
- Azúcar, kilo, 1,20.

No pudiéndose suministrar por el contratista más de seis kilos mensuales de este artículo.

Para verduras, diariamente, 1,10 pesetas.

6.^a Las especies que el contratista entregue, serán de buena calidad, teniendo facultados el señor Administrador, de acuerdo con el Visitador, para devolver las que no reunan las condiciones siguientes:

a) El pan será de primera, de trigo canela, que esté bien cocido, seco y frío al tiempo de hacer la entrega de la hornada del día en que aquélla tenga lugar, debiendo suministrarse en panes de 500 gramos;

b) La carne será de carnero, que el contratista servirá en reses enteras, doblando encontrarse éstas en buenas condiciones de gordura;

c) El tocino será del país y deberá estar salado, al menos con un mes de antelación al día en que se haga la entrega;

d) El aceite será de oliva, del país y de buena calidad, con buen gusto y sin sedimentos ó suelos;

e) Los garbanzos serán de buena calidad, sin remojos, de tamaño regular, cosechados en el país, exentos de sal oso ó cualquier otro elemento químico destinado á blandirlos;

f) Las patatas serán de poco volumen, de epidermis fina, sin arrugas, blancas y sin que hayan sido dañadas por helos;

g) El arroz será valenciano del llameado en el comercio del número uno;

h) El vino será de buena clase, puro y sin alcohol industrial;

i) El chocolate será de buen cacao, puro, con azúcar terciada y canela fina;

j) La sal, pimienta y demás especies, de las que se consumen en el mercado.

7.^a El contratista quedará obligado á entregar los artículos que se desechen, en el término de dos horas, sin perjuicio de

zcedir, si lo crea conveniente, á la Comisión provincial ó á la Diputación el estuviese reunida; la que resolverá en término de veinticuatro horas, por si al oyendo á peritos, podrán también la Diputación ó Comisión, en los casos que falte el contratista, exigirle una indemnización que pagará en el término de veinticuatro horas, y si no lo hiciera, se le deducirá de la fianza.

8.^a Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Administración, las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó éstas fueren desecharadas y no repuestas en el plazo fijado, el Administrador comprará en el mercado los géneros que necesite hasta completar las raciones pendidas, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga como fianza en la Caja de la Diputación, siendo repuestos dichos fondos en el plazo máximo de diez días, y si dentro de él no se cumpliera esta condición, se le descontará la cantidad que se hubiere sacado de la fianza, de lo que deba percibir por los suministros.

9.^a Dianamente se reclamará por la Administración del Establecimiento las raciones que se necesitan para el siguiente día, justificándose en esta forma:

á) Las de las Hermanas de la Caridad, con vale firmado por la señora Superiora;

b) Las de los alienados de todas clases de estancias, con vales firmados por la señora Superiora y Administrador del Establecimiento.

10. La contrata terminará en 31 de diciembre de 1917.

11. La Diputación se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, antes de finalizar el siguiente á la igual en que se hiciera el suministro.

12. La subasta se celebrará en esta capital el día 25 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, designando como adjunto á D. Rafael G. Menor, y bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó señor Diputado en quien delegue, y siendo el lugar para la celebración del acto, el Salón de sesiones de la Exenta Comisión provincial.

13. La Diputación facilitará al contratista adecuados almacenes para su mayor comodidad.

14. Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 3.500 pesetas, importe del 5 por 100 sobre las 70.000 pesetas en que se calcula el valor del suministro.

15. Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador consignará en la Caja, como fianza, otra cantidad igual á la que depositó para tomar parte en el remate.

16. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva, pueden consignarse en metálico ó en efectos públicos, admitiéndose éstos al tipo de cotización del día en que se constituya el depósito.

17. Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de la clase undécima, y escribiéndose en letra clara, sin enunciadas ni raya-páginas que no estén salvadas al pie, y con sujeción al modelo que al final se expresa.

18. Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de un poder, será bastante todo el poder correspondiente por el Letrado Sr. Alvarez Ancíl.

19. Cumpliendo el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, los pliegos se recibirán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles de oficio

y en la forma establecida en el expresado artículo.

20. En cumplimiento de lo que determina el apartado 12 del artículo 8.^a del Real decreto citado, se considerará prorrogado el contrato hasta realizar dos subastas, sin que en ellas hubiere postor, y se encuentre la Corporación dentro de lo establecido en el artículo 41 del expresado Real decreto.

21. El contrato será á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio, ni indemnización alguna.

22. La responsabilidad en que incurre el abastecedor sólo exigirá por la vía de apremio y por medio del procedimiento administrativo, quedando comprometido el contratista á renunciar á todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir la reclamación por la vía contenciosa, y sometiéndose á los Tribunales del domicilio de la Corporación.

23. Si á la Diputación Provincial le conviniere, durante el tiempo del contrato, establecer un horno de pan en el Establecimiento de Reunidos, quedará el abastecedor obligado á adquirir la cantidad necesaria de este artículo, del establecido en dicho Establecimiento, al precio de dos céntimos más barato en kilo que el que exista en plaza.

Toledo, 10 de Octubre de 1916.—El Vicepresidente, Gregorio López.—El Secretario, Carlos S. Cogolludo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado de las condiciones publicadas, las cuales acepto, me comprometo á suministrar el racionamiento que necesite el Hospital de Dementes, sufragado con fondos de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo, á los precios siguientes:

1.^a Ración de las Hermanas de la Caridad, á ... (la cantidad en letra).

2.^a Ración de alienado distinguido, á ... (la cantidad en letra).

3.^a Ración de alienado en estancia ordinaria, á ... (la cantidad en letra).

4.^a Los artículos que se suministran, mediante vale, á ... (la cantidad en letra), especificando cada artículo y el precio).

S-633

Alcalde Constitucional de Ampuero.

Autorizado este Ayuntamiento para la emisión de un empréstito de 80.000 pesetas, con destino á las obras de un edificio de Escuelas graduadas, en esta villa, y pago de los terrenos donde se han de construir dichos edificios, se ha señalado el día 25 de Noviembre, á las diez, para que tenga lugar la suscripción pública en el Salón de Sesiones de la Casa de este Ayuntamiento.

Las 80.000 pesetas se emitirán en 160 títulos al portador de 500 pesetas cada uno, amortizables en quince años, con interés de 5 por 100 anual al tipo del 160 por 100.

La suscripción se hará en pliegos cerrados y contendrá la proposición redactada, conforme al modelo que se expresa á continuación, extendida en papel de la clase undécima, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 del valor nominal de las obligaciones que se sorbería.

Las condiciones bajo las cuales se hace este empréstito se indican de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los que quieran examinarlas.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Ampuero, y publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia con fecha ... de ... para la contratación de un empréstito, se suscribe á esta operación por ... (en letra) Obligaciones municipales, importantes ... posetas nominales, bajo las condiciones señaladas y al tipo de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Ampuero, 12 de Octubre de 1916.—El Alcalde.

S-698

Mancorruja de Cataluña.

El Consejo Permanente ha acordado señalar el día 21 de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Granollers-Vila.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, el día 19 de Julio próximo pasado.

Palacio de la Generalidad, 9 de Octubre de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario Interino del Consejo, L. Janer.

S-533

El Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, ha acordado señalar el día 21 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Lérida-Balaguer-Triple-Sort.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en el Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Lérida y en la GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 7, 10 y 12 de Agosto próximo pasado, respectivamente.

Palacio de la Generalidad, 9 de Octubre de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario Interino del Consejo, L. Janer.

S-576

El Consejo permanente ha acordado señalar el día 25 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Balaguer-Arteca-Pons-Cafaf.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en la GACETA DE MADRID del 15 de Agosto próximo pasado y en el Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Lérida, con fechas 10 y 12 de Agosto último, respectivamente.

Palacio de la Generalidad, 9 de Octubre de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario Interino del Consejo, L. Janer.

S-587

El Consejo permanente ha acordado señalar el día 25 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de las obras de instalación de la línea telefónica interurbana Gandesa-Fals-El Puig.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en la GACETA DE MADRID

del 2 de Septiembre próximo pasado y en el Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Tarragona, con fechas 30 de Agosto y 1.^o de Septiembre últimos, respectivamente.

Palacio de la Generalidad, 9 de Octubre de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer. S—623

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las dieciséis del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 10 de Octubre de 1916.—El Rector, F. Candau. P—5540

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Codóñer Bonora, en término municipal

de Paterna, por débitos de Contribución territorial urbana, correspondientes á los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1915, y primero y segundo de 1916, importantes 41 pesetas 60 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa-habitación de un piso, en la carretera de Valencia, sin número; lindante: por la derecha, con Joaquín Martínez Jeubert; por la izquierda, José Brose, y por la espalda, con Montes Blancos.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á D. Vicente Codóñer Bonora para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de supirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Patrón, 3 de Octubre de 1916.—Miguel Soria.—V.^o R.^o: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—5495

Recaudación de Contribuciones del pueblo de la Alberca de Záncara.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca de Záncara.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que en

Deudores que se citan.

Antonio Prat, 9,16 pesetas.

Braulio Moreno, 24,78.

Cayetano Mainer, 1,67.

Casimiro Hellín, 53,86.

Domingo Carretero, 1,66.

Filomeno de Lafuente, 21,57.

Facondo Martínez, 7,43.

Fratelica García, 33,85.

Herederos de Gregorio Peñaranda, 8,01.

Idem de Julián Peñaranda, 23,12.

Juan Villar del Saz, 14,51.

Juan Montero, 19,77.

Juan Trivaldos, 10,04.

Juan José de la Torre, 7,92.

Herederos de José Herráiz, 10,43.

José de la Cruz Esteso, 6,23.

José María Villar del Saz, 5,03.

Fausto Murado, 19,53.

Herederos de Miguel Villanueva, 8,47.

Maria Carrasco, 15,75.

Herederos de María Morado, 7,91.

Idem de Mariano Lafuente, 4,31.

Maria Guerrero, 5.

Maria Gascón, 34,57.

Manuela Garcés, 37,96.

Herederos de Nemesio Martínez, 5,27.

Orosio Patiño, 18,43.

Herederos de Pedro Martínez, 19,56.

Idem de Presentación Martínez, 18,45.

Viuda de Pedro Garcés, 85,74.

Herederos de Román Arce, 55,08.

Urbano Ruiz, 14,44.

Los deudores relacionados, además de la cantidad que á cada uno se le consigna, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasione.

La Alberca de Záncara, 12 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—3283

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Año de 1916

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.^a Eduarda López Pareja, 132,16 pesetas.

Y siendo D.^a Eduarda López Pareja uno de los deudores á que se refiere dicha providencia, se la notificó en forma legal.

Granada, 20 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Pedro Carreño. P—5471

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Contribución territorial, rural y urbana.

Por el Recaudador de Contribuciones de la única zona de la Capital, se ha dictado con fecha 14 del actual la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada dice así:

«Providencia.—Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrío a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio desconocido que existen en expresada zona para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Relación que se cita.

NOMBRES	Débito. — Pesetas.	Recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	NOMBRES	Débito. — Pesetas.	Recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Por Rural.							
Andrés Prieto Casas.....	156,84	23,53	180,37	Cajetano Holgado.....	51,11	7,61	58,72
Andrés Enriquez Rodríguez.....	8,15	1,22	9,37	Cándido Rodríguez Giménez.....	1,80	0,24	2,04
Basilio Cabrero.....	63,09	9,46	72,55	Dionisio Caldevilla Sevilla.....	9,30	1,40	10,70
Felipe Domínguez.....	1.103,77	165,57	1.269,34	Eugenio García.....	18,80	2,82	21,62
Fulgencio y José Illán.....	32,90	4,93	37,83	Eulalia Vicente Rodríguez.....	287,10	53,05	340,15
Geminiano Enriquez.....	85,14	12,82	98,26	Felipe Domínguez.....	182,19	27,33	209,52
Gregorio Luengo.....	96,21	14,43	110,64	Francisco Martín.....	3,72	0,56	4,28
Gumersindo Cabrero.....	473,75	71,00	544,75	Fernando Roldán Hernández.....	6,84	1,04	7,98
Ildefonso Piorno.....	7,50	1,13	8,63	Félix Alonso Vázquez.....	28,08	4,21	32,29
Isidoro Cabrero Estévez.....	377,19	56,56	433,75	Francisca González.....	46,63	6,99	53,62
Isidoro Esteban Gelado.....	4,19	0,63	4,72	Fernando Martínez Pardo.....	126,48	18,97	145,55
José Juan Enriquez.....	221,46	33,22	254,68	Gabriel Alonso Gato.....	62,44	9,37	71,81
José González Barba.....	24,72	3,70	28,42	Gregorio Domínguez.....	4,72	0,70	5,42
Joaquín Sobrino Cabrero.....	555,77	83,37	639,14	Geminiano Enriquez.....	13,38	2,04	15,39
Jacinto Rodrigo Páez.....	125,00	18,75	143,75	Gertrudis Rodríguez Ramos.....	5,58	0,84	6,42
Manuel Gago Roperuelos.....	31,25	4,89	35,94	Jerónimo Pastor.....	7,44	1,12	8,56
Manuel Pardal Hernández.....	6,09	0,91	7,00	Jerónimo Fernández Sisdedos.....	8,05	1,21	9,26
Manuel Martín Luemo.....	9,78	1,47	11,25	Isidoro Domínguez Esteban.....	2,35	0,35	2,70
Manuel Viñas Juan.....	345,90	51,89	397,79	Isidoro Esteban Gelado.....	3,53	0,53	4,06
Manuel Hernández S. Martín.....	78,93	11,84	90,76	Isidoro Cabrero Estévez.....	80,49	12,01	92,10
Pedro Rodríguez Fernández.....	48,43	7,27	55,70	Juan Calles Sánchez.....	38,18	5,73	43,91
Pepe Rodríguez Enriquez (menor).....	49,05	7,36	56,41	Juan Sánchez Escaja.....	103,66	15,55	119,21
Rafael Montamarta.....	10,49	1,57	12,06	José Viñas Lozano.....	2,48	0,37	2,85
Saturnino Alonso.....	27,72	4,16	31,88	Juan de Dios Fernández.....	4,65	0,70	5,35
Santiago Casáus.....	9,78	1,47	11,25	Juan Manuel Aveillano.....	120,25	18,04	138,29
Santiago Fernández Juan.....	19,36	2,89	22,19	José González Coco.....	83,70	12,56	96,26
Tomás Ruiz García.....	208,52	31,38	239,90	José López Alonso.....	2,38	0,35	2,71
Tomás Estévez Ortiz.....	106,12	15,91	122,03	Jose Cordero Navarro.....	10,41	1,56	11,79
Vicente de las Heras Miguel.....	122,08	18,31	140,39	Juan y Juana Recio Fernández.....	280,63	42,09	322,72
Vicente Luis Calvo.....	110,48	16,57	127,05	Joaquín María Sarmiento.....	27,76	4,17	31,93
Antonio de Anta.....	5,33	0,89	6,13	José S. José Dueñas.....	2,36	0,35	2,71
Agustín Gutiérrez Jurado.....	9,94	1,49	11,43	Julia Rodríguez Corrales.....	27,83	4,18	32,01
Alfredo Ramos y hermanos.....	17,43	2,61	20,04	Josefa Pérez.....	43,23	6,48	49,71
Cipriano Tascón.....	137,51	20,64	158,25	José María Sastre.....	9,34	1,40	10,70
Bárbara Rodríguez Martín.....	3,86	0,53	4,41	José Hernández Ledesma.....	121,52	18,23	139,75
Custodio Benítez.....	17,18	2,57	19,70	Lorenzo Giráldez.....	3,72	0,56	4,28
Fernando Lozano.....	62,72	9,41	72,13	Manuel Domínguez.....	126,75	19,01	145,76
Francisco Refoyo Martínez.....	7,50	1,13	8,63	Manuel Sabuiz.....	148,35	22,25	170,60
Gabriel Rosón Matellán.....	27,16	4,07	31,23	Marcelino Fernández.....	7,08	1,06	8,14
Gregorio Domínguez.....	79,86	11,93	91,84	Manuel Hernández.....	87,66	5,65	93,31
Juan Martín Martín.....	97,65	14,63	112,18	Manuel Rodríguez Camesaio.....	9,30	1,40	10,70
José Gago Pelayo.....	79,32	11,90	91,22	Manuel Ledo de la Dehesa.....	4,65	0,70	5,35
Juan Pascual Martín.....	2,18	0,32	2,51	Manuel Rodríguez Esteban.....	4,65	0,70	5,35
Julio Alonso Salvador.....	2,39	0,36	2,75	Mantel González Ramos.....	10,41	1,56	11,97
Manuel Martín Domínguez.....	2,50	0,38	2,88	Miguel del Castillo Lorenzo.....	17,04	2,56	19,60
Miguel Fernández.....	20,37	3,06	23,43	Pedro Enríquez Fernández.....	27,76	4,16	31,92
Primitivo Segurado.....	1,85	0,28	2,13	Pedro Felipe.....	7,44	1,12	8,56
Villamil.....	522,59	78,43	601,32	Petra Alonso Hurtado.....	38,74	5,81	44,55
Por Urbana.							
Antonio Junquera Pérez.....	1.209,21	181,38	1.390,59	Raimundo Pérez Cuesta.....	214,70	36,70	251,40
Andrés Prieto Casas.....	106,62	15,99	122,61	Raimundo Calvo Alvarez.....	3,04	0,46	3,50
Angel Quintas.....	11,65	1,75	13,40	Tomás Rodríguez.....	1,74	0,20	2,00
Angel Pelayo Lozano.....	3,28	0,49	3,77	Teresa Luis García.....	142,04	21,31	163,35
Agustín Salvador León.....	13,95	2,09	16,04	Vicente de las Heras Miguel.....	34,63	5,20	39,85
Andrés Hurtado.....	2,35	0,35	2,70	Victorio Carbajal.....	1,86	0,28	2,14
Bruno Peláez.....	17,35	2,60	19,95	Victoriano de S. Segundo.....	2,35	0,35	2,70
Bonifacio Luis.....	163,77	24,57	188,34	Claudia Martín Mena.....	9,40	1,41	10,81
Catalina Gato.....	3,28	0,49	3,77	Eduardo Molet Miguel.....	118,06	17,71	135,77
Celestino Garrote.....	2,35	0,35	2,70	Francisco García Falcón.....	15,42	2,31	17,73
Clemente Martín Juan.....	9,42	1,41	10,83	Felipe Fagundez Illán.....	5,58	0,84	6,42
				Inés Jambrina.....	177,29	26,59	203,88
				Manuel López de Tejada.....	151,51	22,73	174,24
				Maria Rapado Martín.....	17,22	2,58	19,80
				Maria Ramos Jurado.....	16,74	2,51	19,25

**Agencia ejecutiva
de la zona de Monóvar.**

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Tiburcio Pastor Verdú, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, se han embargado las siguientes fincas:

Una suerte de tierra blanca, con higueras, llamada de las Higueras, situada en término de Monóvar, partido de la Romana; lindante: por Levante, con tierras de Antonio Vidal; Mediódia, colador de las casas; Poniente, las de Manuel Pérez, y Norte, con ensanches de una casa de campo.

Una 77ava parte de un edificio bodega, situado en término de Monóvar, partido de la Romana; lindante en su totalidad: por Levante, Serafín Albert; Mediódia, José Román; Poniente, herederos de Francisco Pastor, y por Norte, Francisco Verdú. Va anexo el derecho á utilizarse de sus ensanches de un pozo, de un aljibe, de un cubo viejo y de una era de pan trillar, de cuyo anexo pertenece al Tiburcio una 77ava parte.

Tres suertes de tierra blanca, llamada de Baltasar, situada en término de Monóvar, partido de la Cavarrasa; lindante: por Levante, Poniente y Mediódia, Joaquín Amorós, y Norte, Toribio Verdú.

Una casa de campo y habitación, con anexos y un jornal y tres suertes de tierra viña, ó sean una hectárea y 69 áreas, situado todo en término de Monóvar, partido de la Romana, dividido todo en tres molas, cuya descripción es como sigue:

1.^o Una casa de campo, marcada con el número 136; mide tres metros 50 centímetros de frontera y 16 metros de fondo, y linda: por Levante, Casto Pastor Verdú; Mediódia, Tiburcio Pastor Verdú; Poniente, Felipe Albert, y Norte, era. Anexo á esta casa va una 77ava parte de una bodega con sus ensanches y parte de un pozo, y derecho á la era de pan trillar, aljibe y un cubo viejo.

2.^o Tres suertes de tierra viña, ó sean 44 áreas y una centíarea; lindante: por Levante, Ramón Pastor; Mediódia, senda; Poniente, Casto Pastor, y Norte, vereda.

3.^o Cincuenta y ocho áreas 78 centíareas, ó sea un jornal de tierra blanca con higueras; lindante: por Levante, Ramón Pastor; Mediódia, senda; Poniente, Juan Pastor, y Norte, Antonio Pastor.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueron sus herederos, á los efectos previstos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 16 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, José Fernández.

P—5481

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Mercedes Vidal Aracil, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Provincia.—No habiendo satisfecho D. Mercedes Vidal Aracil, hoy su herencia, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes,

se acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de los corrientes, y hora de las diez, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.»

E ignorándose quiénes sean los interesados en la referida herencia y sus respectivos domicilios, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 3 de Octubre de 1916.—José Fernández.

P—5480

**Agencia ejecutiva
de la primera zona de Pontevedra**

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra varios contribuyentes deudores que luego se dirán, deudores á la Hacienda por Contribución rústica, del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al año de 1916 y atrasos, se ha dictado, con fecha 12 de Julio del año actual, la siguiente:

«Providencia declarada el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se impedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Débitos.

Faustino Cobas Portas, 3,10 pesetas.
José Cobas Portas, mayor, 3,60.
Juan Cobas Portas, 5,15.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia sus señales paraderos y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra, 23 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º R.: El Arrendatario, U. López.

P—5340

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**Ayuntamiento Constitucional
de Madrid.**

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días, á contar de esta fecha, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, el proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, para realizar una operación de crédito denominada Empréstito de unificación de Deudas y plan de obras para invertir el sobrante de la emisión, por importe de 146.000.000 de pesetas y el presupuesto extraordinario aprobado para tal fin.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Secretario general, F. Ruano. M—

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, transmisible, número 9.888, expedido por esta sucursal en 22 de Febrero de 1904, á favor de D. Rosario Gavilán de Oxinalde, importante pesetas nominales 6.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis de Gárate. X—2093

**Asociación Española
de Compositores de Música.**

EDICTO

La Junta directiva de esta Asociación pone en conocimiento de sus asociados, de sus administrados y de cuantos propietarios de obras musicales pueda interesar, que á partir del día 18 del corriente mes, y hora de tres á cinco de la tarde, pueden hacer efectivas en la Caja de esta Asociación, calle de Los Madrazo, 13, segundo, las cantidades que les correspondan percibir por la adaptación de las obras de su propiedad á los rollos de pianolas, pianos mecánicos y cartones perforados en general.

Madrid, 12 de Octubre de 1916.—Por acuerdo de la Junta directiva: El Secretario, F. Alonso.—V.º B.: El Presidente. X—2095